La unión, 05 de agosto de 2026

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

1.1 **Población de referencia**: usuarios del municipio de La Unión, Antioquia

1.2 **Población afectada o carente**: 100%

1.3 **Población objetivo**: personas, familias y comunidades del municipio de La Unión que requieran la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas - PIC, dirigidas a la promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo, de acuerdo con los lineamientos de la resolución 1597 de 2025.

1.4 **Causa del problema**:

El artículo 24 de la Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece que: “El Estado deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad”.

la necesidad de reforzar el PDSP 2022-2031 se fundamenta en asegurar una gestión eficiente y efectiva de la salud pública, garantizando la capacidad técnica, administrativa y operativa de las instituciones de salud a nivel nacional y territorial para alcanzar los objetivos de salud establecidos en el plan y se centra en desarrollar y mejorar la capacidad de las instituciones de salud para ofrecer servicios eficientes y de calidad. Esto implica una serie de acciones estratégicas en capacitación, infraestructura, gestión, y control de calidad, respaldadas por un sólido marco jurídico. Las leyes y decretos colombianos proporcionan la base legal y normativa necesaria “para implementar estas acciones y asegurar que las instituciones de salud puedan cumplir con su misión de proteger y promover la salud de la población”.

El PIC tienen varias responsabilidades como son incrementar las coberturas de intervenciones individuales de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y gestión para la vigilancia epidemiológica. Además, deben atender enfermedades de interés en salud pública, todo ello de acuerdo con las necesidades identificadas dentro del marco de la APS.

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque celebro el contrato interadministrativo N. 2026 – 0186 CISI del 15 de julio de 2026 con el Municipio de La Unión, para la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas - PIC, dirigidas a la promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo, de acuerdo con los lineamientos de la resolución 1597 de 2025, así como apoyar el proceso de gestión de vigilancia de eventos de interés en salud pública y el transporte, recepción de biológicos, insumos y medicamentos del municipio de la unión – Antioquia.”.

El alcance del proyecto antes citado es fortalecer la ejecución de las Acciones de Salud Pública del municipio en el marco de la estrategia de atención primaria en salud – Según EL Plan Decenal de Salud Pública. La población beneficiaria son las familias que ingresan nuevas a la estrategia y el seguimiento a familias que vienen de años anteriores. Estas familias son priorizadas por el municipio de acuerdo a su vulnerabilidad y acceso a servicios de salud. Por lo expuesto se hace necesario contratar los servicios de una profesional Enfermera, para desarrollar las actividades propias del PIC bajo la estrategia APS en el municipio con el desempeño de las siguientes funciones:
Finalmente teniendo en cuenta que la ESE no cuenta con el personal requerido para la prestación del servicio, se identifica la necesidad de contratar personal para prestar los servicios requeridos en el marco del PIC departamental.

El personal a contratar, es el siguiente:

PROPUESTA DE VALOR				
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	Descripción y especificaciones técnicas	VALOR UNITARIO POR PERFIL POR 4 MESES, 15 DÍAS	VALOR MES
Auxiliar de Enfermería	3	Auxiliar de enfermería	$35.100.000	$ 2.600.000
Profesional en psicología	1	Profesional en psicología con experiencia en PIC	$ 16.200.000	$ 3.600.000
Profesional Trabajadora Social	1	Profesional en enfermería o trabajo social	$ 16.200.000	$ 3.600.000
Coordinadora(a) Profesional en Enfermería o de las ciencias sociales	1	Profesional en Enfermería o de las ciencias sociales	$ 18.000.000	$ 4.000.000
Talento Humano			$ 85.500.000	$ 13.800.000

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solo se puede satisfacer la anterior necesidad mediante la contratación de personal técnico y profesional para el desarrollo de las actividades dadas según los lineamientos técnico – operativo del PIC.

3. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO

3.1. Objeto del Contrato:

Prestar servicios de salud en el PIC municipal, como Auxiliar de Enfermería, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio, con el fin de

ejecutar las acciones de actividades del plan de intervenciones colectivas - PIC, dirigidas a la promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo, de acuerdo con los lineamientos de la resolución 1597 de 2025, así como apoyar el proceso de gestión de vigilancia de eventos de interés en salud pública y el transporte, recepción de biológicos, insumos y medicamentos del municipio de La unión – Antioquia.

3.2. Plazo y Lugar de Ejecución:

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la prestación de los servicios será de cuatro (04) meses y 15 días que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades se ejecutan en el municipio de La Unión tanto en área urbana como rural según el territorio asignado y en La ESE Hospital San Roque del municipio de La Unión en caso de requerirse.

3.4 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobado es:

RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR UNITARIO POR PERFIL
Auxiliar de Enfermería	3	$ 2.600.000

3.5. Obligaciones del contratista

1. Realizar las actividades, según anexo del COAI.
2. Desarrollar las actividades bajo la estrategia de APS, articulada con los diferentes programas y políticas de la administración municipal y La ESE.
3. Realizar cronograma de las diferentes actividades, como el insumo para los mismos, debe contar con el visto bueno, del supervisor del contrato.
4. Realizar el cargue de las evidencias en el Drive asignado por la secretaría de Salud y Protección Social, para ello deben tener en cuenta lo siguiente:
5. Planeación de la actividad: Debe estar completamente diligenciada, que tenga correspondencia con la información contenida en los listados de asistencia, como fecha, hora, lugar, grupo o población intervenida. Con respecto a los listados de asistencia: Estos se constituyen en factura, por tanto, debe contener atributos de: precisión, completa, orientada al usuario, relevante, accesible y oportuna, sin tachaduras, ni enmendaduras, ORIGINAL, NO SE ACEPTAN COPIAS.
6. Evaluación de la actividad: Por cada actividad se debe presentar como mínimo tres (3) registros diligenciados. Debe contener la información de fecha, hora, lugar, grupo intervenido correspondiente con la planeación y listados de asistencia.
7. Registro fotográfico: Por cada actividad debe presentar al menos cinco (4) fotografías que muestre al responsable de la actividad en diferentes momentos y ángulos.
8. Consolidado de enfoque diferencial: Completamente diligenciado. Debe contener la información de fecha, hora, lugar, grupo intervenido correspondiente con la planeación y listados de asistencia.
9. Las actividades pueden ser modificadas, teniendo en cuenta el estado actual de salud pública del municipio y/o departamento, previa autorización del supervisor.

10. Ejecutar las actividades del contrato conforme a las especificaciones técnicas, presentar informe de actividades mes a mes y cada actividad realizada en cada dimensión debe tener el soporte según el COAI.
11. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato teniendo en cuenta las prioridades del Plan Territorial de Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual; con las respectivas evidencias de las actividades ejecutadas organizadas adecuadamente tanto en físico como digital.
14. Tener usuario y contraseña en la plataforma SECOP II para el cargue de los informes para los respectivos pagos.
15. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual y otras funciones asignadas por el supervisor del contrato.
16. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
17. Llevar a cabo la investigación y vigilancia de brotes epidémicos y los modelos de presentación de enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores de comportamiento, accidentes y exposición a sustancias tóxicas o agentes ambientales perjudiciales para la salud.
18. Fortalecimiento de alianzas intersectoriales para hacer más eficaces las acciones de promoción.
19. Desarrollo de acciones educativas y de comunicación dirigidas a promover modos de vida, comportamientos y ambientes saludables.
20. Reorientación de los servicios de salud con el fin de desarrollar modelos de atención que favorezcan la promoción.
21. Refuerzo del poder de los ciudadanos para formar parte activa del proceso dirigido al desarrollo de comportamientos y ambientes saludables.
22. Desarrollo de acciones dirigidas a superar obstáculos de acceso a las intervenciones y a facilitar la vinculación de grupos vulnerables a los servicios de salud.
23. Colaboración con instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin de fomentar el acceso equitativo a los servicios de salud y desarrollo y cumplimiento de las diferentes actividades en salud pública del municipio.
24. Facturar atenciones y actividades realizadas durante las diferentes jornadas realizadas durante el contrato

3.6. Selección del contratista y justificación:

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA establece como modalidades y mecanismos de contratación la Contratación Directa que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud.
Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y sus sedes y demás que, en materia de contratación, la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024

4. GARANTÍAS Y RIESGOS:

4.1. Riesgo

La no prestación oportuna del servicio
La prestación deficiente del servicio

En general él no cumplimiento cabal de las obligaciones o actividades relacionadas con el objeto de contrato y descritas en el anexo técnico

Forma de mitigarlo: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de auditoría y supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar, a la par con las exigencias que se vienen realizando en el proceso de garantía de la calidad Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá, previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, además que en esta clase de contratos no se autorizan pagos anticipados ni se conceden anticipos.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subdirección Científica de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA

6. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que es absolutamente necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA la contratación conforme la justificación de la necesidad y por ser esencial para garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la E.S.E. Se recomienda la realización de contracción directa para la prestación del servicio requerido

Maricela Cadavid Osorio
Subdirección Científica
Supervisora Contrato

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Henao	Mesa	Andrea.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1040035055 | SEXO: F (X) M ( ) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 29 MES 11 AÑO 2006.

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia.

MUNICIPIO: La Ceja

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 13 #8-59.

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia.

MUNICIPIO: La Unión

TELÉFONO: 3212391180 EMAIL: andreahenaomesa@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o. X	10	11 X	MES 11 AÑO 2023.

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	Tres	✓		Tecnico laboral en Auxiliar de Enfermeria	05	2026	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Vamans Accesorios.	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	La Unión.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3193952009.	DÍA 25 MES 05 AÑO 2026	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Servicio al cliente.		Calle 10 #8-69.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Clinica Somer		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia.	Rionegro	Contactenos@Clinicasomer.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(604) 605 2626.	DÍA 08 MES 09 AÑO 2025	DÍA 26 MES 03 AÑO 2026.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Practicas Estudiantiles.		Calle 38 No. 54A-35.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	—	—
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	—	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	—	—
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	—	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 06 Agosto 2026.

Andrea H. Mesa.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

INSTITUCIÓN TÉCNICA CLÍNICA SOMER

Licencia de funcionamiento según resolución 1244 del 07 de diciembre de 2021 y modificada con la licencia de funcionamiento 0261 del 20 de abril de 2026 expedida por la Secretaría de Educación de Rionegro.
Registro de programas 0584 del 30 de septiembre de 2024, expedida por la Secretaría de Educación de Rionegro.

En atención a que

ANDREA HENAO MESA

Identificado (a) con C.C. N° 1.040.035.055

Terminó satisfactoriamente el plan de estudios de 1800 horas teórico - prácticas, conforme al Proyecto Educativo Institucional y demás requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015.
Por lo anterior, se le confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional como:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA

RAMIRO POSADA AGUDELO
Rector

Laura Melisa Orozco A

LAURA MELISA OROZCO AGUDELO
Coordinadora Académica

Marisol A.

MARISOL ALZATE BOTERO
Secretaria Académica

Acta de certificación N° 01-26 Anotado al folio N° 004 Libro de registro N° 1 dado en Rionegro a los 29 días de mayo del 2026

ACTA DE CERTIFICACIÓN

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Institución Técnica Clínica Somer

Autorizada por la Secretaría de Educación de Rionegro, según resolución 1244 del 07 de diciembre de 2021 y modificada por la resolución 0261 del 20 de abril de 2026.

En acto de certificación efectuado en el municipio de Rionegro, a los 29 días del mes de mayo del año 2026, entregaron certificación de Aptitud Ocupacional según resolución N° 0584 del 30 de septiembre de 2024, con una intensidad horaria de 1800 horas teórico - prácticas como:

Técnico Laboral Por Competencias

en

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

a:

Andrea Henao Mesa
Identificado (a) C.C. 1.040.035.055

El acto fue presidido por:

RAMIRO POSADA AGUDELO
Rector

Laura Melisa Orozco A
LAURA MELISA OROZCO AGUDELO
Coordinadora Académica

Marisol A.
MARISOL ALZATE BOTERO
Secretaria Académica

Registrado el 29 de mayo de 2026, en Acta general de registro y certificación N° 01-26, Folio 004.

2026060892057
Fecha Radicado: 2026-08-12 15:48:05.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(2026/08/12)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos No.1875 de 1994 y 1352 de 2000 Ley 1164 de 2007 y Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las Seccionales de Salud, en su área de influencia, ejercer el control y vigilancia de los auxiliares y técnicos de la salud, mediante la autorización e inscripción de los certificados expedidos por las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para su debido desempeño.

2. Que **ANDREA HENAO MESA**, con número único de identificación personal NUIP 1040035055 solicitó la autorización e inscripción de su certificado de aptitud ocupacional como técnico laboral por competencias en: **AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, que le fue otorgado por LA INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CLÍNICA SOMER, en la fecha 29/05/2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **ANDREA HENAO MESA**, con número único de identificación personal NUIP 1040035055 para desempeñarse como técnico laboral por competencias: **AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se inscribirá en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín el 2026/08/12

ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud e Inclusión Social

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060892057

Clínica Somer S.A.

hace constar qué:

Andrea Henao Mesa

C.C. 1040035055

Cursó y aprobó la formación en:

Atención a Personas Víctimas de Ataques con Agentes Químicos

Con una intensidad de 15 horas

Fecha: abril 29, 2026 Formación: Válida por dos (2) años

Constancia válida para formación interna de Clínica Somer

Líder de Gestión del Talento Humano

Laura Melisa Orozco Agudelo

Coordinador (a) de procesos formativos

Clínica Somer S.A.

hace constar qué:

Andrea Henao Mesa

C.C. 1040035055

Cursó y aprobó la formación en:

Atención Integral en Salud de las Personas Víctimas de Violencia Sexual

Con una intensidad de 20 horas

Fecha: abril 29, 2026 Formación: Válida por dos (2) años

Constancia válida para formación interna de Clínica Somer

Líder de Gestión del Talento Humano

Laura Melisa Orozco Agudelo

Coordinador (a) de procesos formativos

Clínica Somer S.A.

hace constar qué:

Andrea Henao Mesa

C.C. 1040035055

Cursó y aprobó la formación en:

Soporte Vital Básico

Con una intensidad de 24 horas

Fecha: abril 27, 2026 Formación: Válida por 2 años

Constancia válida para formación interna de Clínica Somer

Líder de Gestión del Talento Humano

Laura Melisa Orozco Agudelo

Coordinador (a) de procesos formativos